"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Almoloya de Juárez, México a 02 de julio de 2013

REFERENCIA: Dirección de Planeación
OFICIO: PMAJ/DP/JJDM/437/2013
ASUNTO: Solicitud de Información

C. ADRIANA MARGARITA BERNAL BENHUMEA
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente le solicito respetuosamente gire sus instrucciones a quien corresponda para dar respuesta a la siguiente formato de recurso de revisión de información pública con relación, al número de folio **00047/ALMOJU/IP/2013**, presentada por **C. Alberto Luna Luna**; y con Fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, Art. 12 Fracción II.

- Solicito copia de la nomina del organismo del DIF, del periodo del 01 de enero al corte del mes de junio del presente año.

...¡Hagámoslo Juntos!

Con el objeto que tenga usted conocimiento de la solicitud de información se adjunta al presente.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX.

A T E N T A M E N T E

C. F. JOSÉ JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

SISTEMA MUNICIPAL DIF
ALMOLOYA DE JUAREZ
FECHA: 02-07-2013
HORA: 13:30
FIRMA:

C.C.P ARCHIVO.

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Oficio:	TESORERÍA
Asunto:	RESPUESTA A OFICIO NÚMERO PMAJ/DP/JJDM/437/2013
No. Oficio:	TES/2013/058

Almoloya de Juárez, Estado de México; a 02 de Julio de 2013

C.F. JOSÉ JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E

En atención a su oficio PMAJ/DP/JJDM/437/2013, enviado a esta Tesorería en fecha 02 de julio del presente año, respecto a la solicitud de información pública folio **00047/ALMOJU/IP/2013**, presentada por **C. ALBERTO LUNA LUNA**, **donde solicita copia digitalizada de la nomina de todos los servidores públicos adscritos a este Sistema Municipal DIF 2013**, ha de su conocimiento que la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en el capitulo II de la información clasificada como Reservada y Confidencial artículos 19, 20, fracciones IV y VII y 25 fracción I, que a la letra dice:

Artículo 19.- El derecho de acceso a la información pública solo será restringido cuando se trate de información clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 20.- Para los efectos de esta ley, se considerá información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

IV.- Ponga en riesgo la vida, la seguridad o salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones.

Y
CUANDO.....

VII.- El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia.

Artículo 25.- Para los efectos de esta ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I.- Contenga datos personales.

En este entendido, el daño que pudiera ocasionarles a los trabajadores de este sistema Municipal DIF, con dicha públicación , pondria en riesgo evidente la vida y seguridad de los mismos, ya que en la nomina aparecen sus nombres completos, sus firmas y se especifica su remuneración economica, en tal virtud no es procedente dicha solicitud a la luz de lo estipulado en la ley invocada, toda vez que la documentación antes mencionada no se puede alterrar, eliminar, suprimir o borrar la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

L.C. LUIS MAURICIO BERNAL CERVANTES
TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

SISTEMA MUNICIPAL DIF
TESORERÍA
2013 2015
LA FAMILIA ES PARA SIEMPRE
ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
02 JUL. 2013
RECIBIDO
HORA 13:50
FIRMA

c.c.p. archivo
*LMBC

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Almoloya de Juárez, México a 02 de julio de 2013

REFERENCIA: Dirección de Planeación
OFICIO: PMAJ/DP/JJDM/438/2013
ASUNTO: Solicitud de Información

C. P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente le solicito respetuosamente gire sus instrucciones a quien corresponda para dar respuesta a la siguiente solicitud de información pública con relación, al número de folio **00047/ALMOJU/IP/2013**, presentada por **C. Alberto Luna Luna**; y con Fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, Art. 12 Fracción II.

- Solicito copia de la nomina de el personal del ayuntamiento, del periodo del 01 de enero al corte de junio del presente año.
- copia de la nomina del organismo del instituto de la mujer asi como de cualquier otro organismo autónomo que se tengan en su ayuntamiento, del periodo del 01 de enero al corte de junio del presente año.
- Copia de las polizas emitidas por latesoreria municipal del 01 de enero al 30 de abril de 2013.

Con el objeto que tenga usted conocimiento de la solicitud de información se adjunta al presente.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

A T E N T A M E N T E

C. F. JOSÉ JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO 02 JUL. 2013
TESORERÍA MUNICIPAL
HORA: 12:21

C.C.P ARCHIVO.
EAA/dgc*

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Almoloya de Juárez, Méx., 08 de julio de 2013.

PMAJ/TM/MDCS/675/2013.

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
09 JUL. 2013
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 13:14 P.M.

C.F. JOSÉ JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E.

En atención a su oficio PMAJ/DP/JJDM/438/2013, de fecha 02 de julio de este año, respecto a la solicitud de información pública folio **00047/ALMOJU/IP/2013,** presentada por **C. ALBERTO LUNA LUNA, donde solicita copia de la nomina de el personal del ayuntamiento, del periodo del 01 de enero al corte de junio del presente año. Copia de la nomina del organismo del instituto de la mujer así como de cualquier otro organismo autónomo que se tenga en el ayuntamiento, del periodo del 01 de enero al corte de junio del presente año. Copia de las pólizas emitidas por la tesorería municipal del 01 de enero al 30 de abril de 2013.,** hago de su conocimiento que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en el Articulo 2, capítulo II de la información clasificada como Reservada y Confidencial artículos 19 y 20 fracciones IV y VII y 25 que a la letra dice:

"Articulo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:…. II.- Datos personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable,…"

"…Artículo 19.- El derecho de acceso a la información pública sólo será restringido cuando se trate de información clasificada como reservada o confidencial."

Articulo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considerará información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

IV.- Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones.

Y
CUANDO……..

VII.- El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia.

Articulo 25.- Para los efectos de esta ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

I.Contenga datos personales.

En ese entendido, lo que respecta a las dos primeras solicitudes, el daño que pudiera ocasionarles a los trabajadores de este Ayuntamiento con dicha publicación, **pondría en riesgo evidente la vida y seguridad** de los mismos, ya que en la nomina aparecen sus nombres completos, sus firmas y se especifica su remuneración económica; y atendiendo la tercera solicitud, dicha publicación pondría en riesgo evidente la vida y seguridad de los beneficiarios, toda vez que en la poliza como en el cheque aparece su nombre y la cantidad recibida, en tal virtud no es procedente dicha solicitud a la luz de lo estipulado en la Ley invocada, toda vez que la documentación antes mencionada no se puede alterar, eliminar, suprimir o borrar la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX.

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

MDCS*emrrm. Archivo.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Almoloya de Juárez, México a 02 de julio de 2013

REFERENCIA: Dirección de Planeación
OFICIO: PMAJ/DP/JJDM/436/2013
ASUNTO: Solicitud de Información

L. R. I. ROBERTO CARLOS ESTRADA MERCADO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DEL AGUA
P R E S E N T E

Por medio de la presente le solicito respetuosamente gire sus instrucciones a quien corresponda para dar respuesta a la siguiente formato de recurso de revisión de información pública con relación, al número de folio **00047/ALMOJU/IP/2013**, presentada por **C. Alberto Luna Luna**; y con Fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, Art. 12 Fracción II.

- Solicito copia de la nomina del organismo del agua en caso que se encuentre en dicho organismo, del periodo del 01 de enero al corte del mes de junio del presente año.

...¡Hagámoslo Juntos!

Con el objeto que tenga usted conocimiento de la solicitud de información se adjunta al presente.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX. 2013-2015

A T E N T A M E N T E

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX. ORDAJ
02 JUL 2013
RECIBIDO
FIRMA Oficial HORA 13:33 hrs

C. F. JOSÉ JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

C.C.P ARCHIVO.
EAA/dgc*

OPDAPAJ/DG/RCEM/OF/206/2013
Almoloya de Juárez, Méx., a 16 de Julio de 2013

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
17 JUL. 2013
RECIBIDO
FIRMA HORA 16:09 P.M.

C.F. JOSÉ JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E

En relación a su oficio PMAJ/DP/JJDM/436/2013, de fecha 02 de julio del año en curso, **mediante el cual solicita se dé respuesta al formato de solicitud de información pública** con relación al número de folio 00047/ALMOJU/IP/2013, presentado por el **C. Alberto Luna Luna**, sobre el particular le manifiesto lo siguiente:

No es posible proporcionar la copia de la nómina de este Organismo, respecto al periodo 01 de enero al corte del mes de junio del presente año, pues para el caso de proporcionarla se pondría en riesgo la vida, la seguridad o la salud de los servidores públicos, pues estos documentos contienen datos que permiten identificar o hacer identificable a los servidores públicos que laboran en este Organismo, pues se conocería su nombre, su domicilio, su Registro Federal del Contribuyentes, su clave del ISSEMYM, su firma, entre otros, dejando latente el riesgo a los bienes jurídicos tutelados antes señalados, máxime cuando el solicitante no manifiestan el destino que se le dará a la información que pretenden obtener, situación prevista por los artículos 2 Fracción II, 19 y 20 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, teniendo además aplicación el artículo 4 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Por otro lado comento que la información relacionada con la nómina de este Organismo fue clasificada como RESERVADA por el Comité de Información del Municipio de Almoloya de Juárez, en la tercera sesión Ordinaria, para lo cual acompaño copia simple del acta de la sesión señalada. (anexo 1)

Manuel Bernal Nº 25. Col. Centro,
Almoloya de Juárez, Méx. C.P. 50900
Tel: 01 (725) 10 50 166
opdapaj-2011@hotmail.com

Y con el fin de que el suscrito no incurra en la responsabilidad administrativa contemplada en el artículo 82 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito que al momento de emitirse la resolución correspondiente al presente recurso, se considere que la información solicitada por el recurrente es clasificada como RESERVADA, situación que ha quedado acreditada con la documental que se acompaña a este oficio.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E

L.R.I ROBERTO CARLOS ESTRADA MERCADO
DIRECTOR GENERAL

Creando una solución al Servicio del Agua
OPDAPAJ
2013 - 2015
DIRECCION GENERAL

C. c. p. Archivo/RCEM/gfa*

Manuel Bernal Nº 25. Col. Centro,
Almoloya de Juárez, Méx. C.P. 50900
Tel: 01 (725) 10 50 166
opdapaj-2011@hotmail.com

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

Reunidos en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en el salón de cabildos de la Presidencia Municipal de Almoloya de Juárez que sita en Avenida Morelos sin número, Colonia Centro, Código Postal 50900, siendo las 12:00 horas del día 05 del mes de julio del año dos mil trece, se encuentran reunidos los CC. Ingeniero Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Almoloya de Juárez y Presidente del Comité de Información, el Contador Público Víctor Esquivel Garduño Contralor Municipal de este H. Ayuntamiento, y Titular del Órgano de Control Interno del Comité de Información; el Contador Fiscal José Jesús Dávila Mondragón, Director de Planeación y Secretario Técnico del Comité de Información; miembros todos ellos del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez, con el propósito de llevar a cabo la tercera sesión ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-	Lista de asistencia.
2.-	Lectura y aprobación del orden del día.
3.-	Informe de solicitudes del Modulo de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 01 al 30 de junio del año en curso vía SAIMEX.
4.-	Clasificación de información del número de folio o expediente 00036/ALMOJU/2013.
5.-	Análisis del oficio No. OPDAPAJ/DG/RCEM/OF/184/2013.
6.-	Asuntos generales.
7.-	Clausura de la sesión.

Punto No. 1 en uso de la palabra el **C.F. José Jesús Dávila Mondragón,** Secretario Técnico del Comité de Información, menciona que existe quórum legal para dar inicio a la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez.

En base a lo anterior, solicito a Usted tener a bien considerarlo dentro de la próxima orden del día del Comité de información, para su análisis y en su caso aprobación.

Sin otro particular por el momento. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ

TESORERO MUNICIPAL

El Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública de Almoloya de Juárez por Unanimidad considera clasificar como reservada por un tiempo de dos años seis meses la información solicitada por el número de folio o expediente 00036/ALMOJU/2013 por lo que refiere las fracciones IV y VII del art. 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y municipios que ya se cito.

Continuando con el punto No. 5 el **C. F. José Jesús Dávila Mondragón** Secretario Técnico del Comité de Información expone a los presentes el análisis del oficio No. OPDAPAJ/DG/RCEM/OF/184/2013, sea declarada como inexistente la información financiera, del personal, operativa o de cualquier otra índole de este organismo respecto al mes de enero del año 2011 y años anteriores, atendiendo a que mediante decreto número 181 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 30 de septiembre de 2010, se crea el organismo publico descentralizado municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamientos de aguas residuales de Almoloya de Juárez,

Estado de México (se anexa copia de la gaceta), con fundamento en el articulo 30; los comités de información tendrán las siguientes funciones:

Fracción: VIII dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.

Iniciando formalmente operaciones el día 31 de enero del año 2011. Luego entonces, este organismo carece de tal información por ser anterior a la fecha de inicio de operaciones.

2.- **Se clasifique la nomina y lista de raya del organismo como INFORMACIÓN RESERVADA**, ya que para el caso de proporcionar esta documentación se pondría en riesgo vida, la seguridad o la salud de los servidores públicos, pues estos documentos contienen datos que permitan identificar o hacer identificable a los servidores públicos que laboran en este organismo, pues se conocería su nombre, su domicilio, su Registro Federal del Contribuyente, su clave del ISSEMYM, su firma, entre otros, dejando latente el riesgo a los bienes jurídicos tutelados antes señalados, máxime cuando los solicitantes no manifiestan el destino que se le dará a la información que pretenden obtener, situación prevista por los artículos 2 fracción II, 19 y 20 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, teniendo además aplicación el artículo 4 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Por otra parte, resulta necesario señalar que es responsabilidad del sujeto obligado adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y evite su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, tal como lo prevé el artículo 25 Bis fracción I de la primera ley citada.

Y para el caso de que los integrantes del Comité de Información de este Municipio, no considere pertinente clasificar las nóminas y listas de raya como INFORMACIÓN RESERVADA, solicito se nos permita testar los datos personales contenidos en esos documentos.

Seguro de la atención que dará al presente, le reitero mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

L.R.I. ROBERTO CARLOS ESTRADA MERCADO

DIRECTOR GENERAL

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez considera por Unanimidad declarar INEXISTENTE Y RESERVADA por un tiempo de dos años seis meses la información solicitada en el oficio número OPDAPAJ/DG/RCEM/OF/184/2013 por lo que se refiere a la fracción VIII del artículo 30, articulo 2 fracción II, articulo 19 y 20 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, que ya se cito, así como el articulo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Dando seguimiento al punto No. 6 del orden del día, el **C. F. José Jesús Dávila Mondragón** informa que no se registraron puntos de asuntos generales en cartera para esta sesión.

Se dio por finalizada esta Tercera Sesión Ordinaria mencionando que la cuarta sesión se llevara a cabo el viernes 09 de agosto del año en curso a las 12:00 hrs., y firmando al calce y al margen para su debida constancia legal por todos los miembros del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Almoloya de Juárez.

Ing. Vicente Estrada Iniesta
Presidente Municipal Constitucional de
Almoloya de Juárez y Presidente del
Comité de Información

C.P. Víctor Esquivel Garduño
Contralor Municipal y Titular del Órgano
de Control Interno del Comité de Información

C.F. José Jesús Dávila Mondragón
Director de Planeación y Secretario
Técnico del Comité de Información

Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez
Secretario del H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez y Suplente
del Presidente del Comité
de Información